

# **INFORME PUEBLOS INDÍGENAS**

**Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” – Artículo 219.**



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Abril de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>LOGROS OBTENIDOS</b> .....	4
<b>CONCLUSIONES</b> .....	9

## **INTRODUCCIÓN**

En la estructura del Estado colombiano, el Ministerio de Relaciones Exteriores, como entidad perteneciente a la rama ejecutiva del orden nacional y organismo rector del sector administrativo de Relaciones Exteriores, es el encargado de la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y la administración del servicio exterior de la República.

Para el período 2019-2022, y de acuerdo con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se definió el Plan Estratégico Institucional “Diplomacia para la legalidad, el emprendimiento y la equidad”, en el cual se definen los objetivos y estrategias para desarrollar una política exterior responsable, innovadora y constructiva, así como garantizar el logro de los compromisos adquiridos con los Grupos Étnicos del país.

A continuación, en el marco del artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, se presentan los avances y recursos ejecutados en el 2021 para dar cumplimiento a los compromisos con los Pueblos Indígenas de Colombia, así como los recursos apropiados para la vigencia 2022 en curso.

## LOGROS OBTENIDOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” incluye los siguientes compromisos con los pueblos y comunidades Indígenas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- El Gobierno Nacional a través de las entidades competentes adelantará la implementación de medidas cautelares y provisionales, nacionales e internacionales, como medidas de protección y salvaguarda de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo con las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario tiene como funciones realizar el seguimiento de las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos u órganos previstos por tratados suscritos por Colombia y los compromisos adquiridos por las distintas entidades del Estado, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, en relación con los asuntos previstos en los literales anteriores, convocando y coordinando las reuniones pertinentes.

Al respecto, se encuentran vigentes catorce (14) medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en favor de Autoridades y/o Comunidades Indígenas. De igual forma, es de señalar que no se registran medidas provisionales decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor de Autoridades y/o Comunidades Indígenas. En el año 2021 se realizaron 37 reuniones de seguimiento y concertación, 25 reuniones interinstitucionales, y 10 informes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El indicador “*Informe de seguimiento de Medidas Cautelares y provisionales ordenadas por organismos internacionales con Pueblos Indígenas, realizado*” presenta un avance del 75% a 31 de diciembre de 2021, y el 5 de enero de 2022 se

remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas dicho informe correspondiente al año 2021.

Para el desarrollo de este compromiso, el presupuesto asignado corresponde a los gastos de personal necesario para su ejecución. En el año 2021 se ejecutaron recursos por \$29.100.000 y para el año 2022 se apropiaron recursos por \$29.100.000.

- Incluir en la agenda bilateral con los países fronterizos la negociación de tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad para Pueblos Indígenas, y liderar su negociación, suscripción, aprobación y perfeccionamiento, contando con el acompañamiento y coordinación del Ministerio del Interior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 96, numeral 2, literal c, establece que los miembros de los Pueblos Indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos, podrán ser nacionales colombianos por adopción.

Con este propósito y con el fin de incluir estos temas en la agenda bilateral se hace necesario priorizar y viabilizar los países fronterizos bajo los siguientes criterios:

- Existencia de miembros de los Pueblos Indígenas que comparten territorios fronterizos.
- Los miembros de los pueblos indígenas deben **estar asentados** en aquellos países con los cuales el Estado colombiano comparte frontera.
- Interés del país fronterizo para abordar el tema.

Bajo este propósito, en el año 2021 se realizaron las siguientes acciones:

- En marzo el Viceministro de Relaciones Exteriores dirigió una comunicación al Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior con el fin de reiterar las solicitudes de:
  - Realizar un análisis sobre las implicaciones jurídicas de los tratados de doble y múltiple nacionalidad para pueblos indígenas.

- Identificar a las comunidades indígenas que sean transfronterizas y que manifiesten interés en que se suscriban tratados de doble o múltiple nacionalidad con países fronterizos.
- En abril la Dirección de América remitió una comunicación al Secretario Técnico de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, para consultar por el listado de comunidades que se hayan identificado que puedan tener interés en tratados de doble o múltiple nacionalidad. Esta comunicación con el Secretario Técnico se reiteró en múltiples ocasiones a través de comunicaciones oficiales, e-mail y llamadas telefónicas, sin obtener respuesta.
- En julio la Dirección de América sostuvo una reunión con el Ministerio del Interior, en la cual la asesora del despacho del ministro se comprometió a realizar consultas de nivel interno en su entidad con respecto a las diferentes solicitudes que ha realizado la Cancillería, no obstante, no se recibió información sobre el resultado de dichas consultas.
- La Dirección de América adelantó un estudio para determinar el alcance del indicador encontrándose que de conformidad con el mencionado Artículo 96 de la Constitución Política, los países con los que Colombia comparte frontera terrestre son Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. De los cinco países, **Brasil y Panamá** condicionan la adquisición de otra nacionalidad a la renuncia de la nacionalidad de origen. Con **Venezuela** no existen relaciones diplomáticas en la actualidad y no se cuenta con base de datos de comunidades indígenas, por tal razón los únicos países a los que se podría elevar la consulta serían **Ecuador y Perú**.
- A pesar de no contar con la base de datos o listado de comunidades indígenas solicitadas, y con el propósito de continuar las acciones endientes

al cumplimiento del indicador, la Dirección de América desde el 20 de septiembre de 2021 ha solicitado a las Embajadas de Colombia en Ecuador y Perú indagar ante las autoridades de los mencionados Estados el eventual interés en iniciar conversaciones tendientes a suscribir tratados en materia de doble o múltiple nacionalidad, enfocados en comunidades indígenas fronterizas.

- La Embajada de Colombia en Ecuador expresó que estaban realizando consultas con las diferentes instituciones involucradas, para luego informar sobre la posición de ese país. Por su parte, la Embajada de Colombia en Perú reportó que no habían recibido una respuesta oficial por parte de la Cancillería peruana; no obstante, la reacción informal indica que estarían recabando la opinión de varias áreas.
  
- En octubre la Oficina de Planeación de la Cancillería radicó un oficio ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), remitiendo una Ayuda Memoria con las gestiones desarrolladas para el cumplimiento del indicador, junto con los documentos soporte. Esto con el propósito de que, desde el DNP, se interceda ante el Ministerio del Interior para obtener los insumos requeridos con miras al cumplimiento del indicador.
  
- El 6 de diciembre se contactó al punto focal designado por el Ministerio del Interior para trabajar con el indicador. El punto focal informó que solo tiene competencia sobre la estrategia de la formulación de lineamientos étnicos en el marco del CONPES 3950 circunscrito a la frontera colombo-venezolana y que no tendría ningún dato que permitiera inferir cuáles pueblos indígenas tendrían intención de suscribir acuerdos de doble nacionalidad con países vecinos. Por otra parte, manifestó la dificultad de acceder a documentos que acrediten la nacionalidad o de regulación migratoria de esta población.

- Durante el primer trimestre del 2022 la Dirección de América reiteró nuevamente al Secretario Técnico de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas la solicitud de información, sin obtener respuesta. Así mismo, se solicitó reunión con el Ministerio del Interior.

Para el desarrollo de este compromiso, el presupuesto asignado corresponde a los gastos de personal necesario para su ejecución. En el año 2020 se ejecutaron recursos por \$63.100.000 y para el año 2022 se apropió el mismo monto.

- Recursos de inversión apropiación en zonas de Frontera

Adicionalmente, en cuanto a la ejecución de recursos de inversión, durante la vigencia 2021 se asignaron \$1.105.930.122 distribuidos de la siguiente manera:

Departamento	Asignación
Boyacá	300.000.000
La Guajira	213.921.400
Putumayo	173.702.099
Amazonas	368.306.623
Vaupés	25.000.000
Vichada	25.000.000
<b>Total</b>	<b>1.105.930.122</b>

Para 2022 se proyecta contar con una asignación vigente de \$1.052.149.55.

## **CONCLUSIONES**

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores es una prioridad el desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Pueblos Indígenas de Colombia, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y así se definió en el Plan Estratégico Institucional para este periodo de Gobierno.

A pesar de que el año 2021 implicó grandes esfuerzos logísticos a causa de la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha continuado su labor en defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia. Se espera, para el cierre del año 2022, entregar el último informe sobre las medidas cautelares.